

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE NOVIEMBRE**

Último cambio anterior	FECHAS	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título. Ptas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
			0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>									
		<i>Al centado.</i>									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,60, 65, 70, 65 y 60		14-11-918	481,00	Banco de España.....	500			481,00
		» M, de 25.000 » » .....	76,75 y 70			292,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500	50		
		» D, de 12.500 » » .....	76,90 y 75		8-11-918	242,00	Banco Hipotecario de España...	500			
14-11-918		» C, de 5.000 » » .....	77,00, 77,25 y 50		26-9-918	94,00	Banco de Castilla.....	250	50		
		» E, de 2.500 » » .....	77,00, 77,25, 35, 40 y 50		14-11-918	238,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
14-11-918		» A, de 500 » » .....	77,00, 77,25 y 50		14-11-918	126,50	Banco Español de Crédito.....	250			126,60
14-11-918		» H, de 200 » » .....	77,00		14-11-918	201,00	Unión Española de Explosivos..	100			
14-11-918		» G, de 100 » » .....	77,00		14-11-918	93,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500			94,00
		En diferentes series.....	77,50			40,00	carera España.. } Ordinarias..	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>									
		<i>(Matampillado.)</i>									
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	86,75 y 87,00		8-11-918	40,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
14-11-918		» M, de 12.000 » » .....	86,75 y 87,00		17-10-918	665,00	La Papelera Española.....	500			
14-11-918		» D, de 6.000 » » .....	87,00		4-5-918	117,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
18-11-918		» G, de 4.000 » » .....	86,75 y 87,00			22,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
14-11-918		» E, de 2.000 » » .....	87,00		21-1-918	22,00	Mediodía de Madrid.....	500			
		» A, de 1.000 » » .....	87,00			352,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
		» H, de 200 » » .....	89,00		14-11-918	356,00	Idem Norte de España.....	475			
		» G, de 100 » » .....	89,00			355,50	B.ª Español del Río de la Plata.				355
		En diferentes series.....	86,90 y 87,00						Interés anual		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>							Por 100.		
		Serie H, de 25.000 pesetas nominales...	84,00		14-11-918	96,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			96,00
9-11-918		» D, de 12.500 » » .....	84,00		14-11-918	105,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			103,00
9-11-918		» C, de 5.000 » » .....	84,00		7-11-918	83,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4		
14-11-918		» E, de 2.500 » » .....	84,00		19-9-917	65,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
14-11-918		» A, de 500 » » .....	84,00		5-11-918	80,00	Mediodía de Madrid.....	500			
		En diferentes series.....	84,00		13-11-918	101,25	F. C. M. Z. A., Yalla- } Serie A.	500	5		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>			13-10-918	89,50	dolla á Ariza..... } » B.	500	4 1/2		
		Serie N, de 50.000 pesetas nominales...	94,80 y 94,50		21-9-918	81,75	» C.	500	4		
14-11-918		» M, de 25.000 » » .....	94,00 y 94,50		25-10-918	68,00	Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500			
14-11-918		» D, de 12.500 » » .....	94,50		2-11-918	62,50	ña. Emisión 17 Ene- } 2.ª serie.	500	3		
14-11-918		» C, de 5.000 » » .....	94,50		14-10-918	62,50	ro 1905..... } 3.ª serie.	500	3		
		» E, de 2.500 » » .....	94,50		14-11-918	61,50		500	3		
		» A, de 500 » » .....	94,50 y 95,00					500	3		
14-11-918		En diferentes series.....	94,50					500			
14-11-918		<b>EMISIONES DEL TESORO</b>									
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			14-11-918	76,00	Ayuntamiento de Madrid.				
		» B, de 5.000 » » al 4,50 por 100.			7-11-918	94,00	Obligaciones.....	500			
13-11-918	101,75	» A, de 500 » » al 4,75 por 100.	102,00		12-11-918	96,00	Idem por resultas.....	500			
14-11-918	101,80	» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100.	102,00				Idem para pago de expropiacio-	500			
							nes en el interior.....				
							Cédulas para idem de id. en el				
							ensanche.....	500			

**PUNTAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al centado.....	894.000
Idem fin corriente.....	400.000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	68.000
5 por 100 amortizable.....	434.500
Acciones del Banco de España.....	5.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.000
Azucarera.—Preferentes.....	17.500
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**  
**FRANCOS NEGOCIADOS**

Paris, á la vista, cheque.....	475.000
Cambio medio.....	93,718
Billates.....	
Cambio medio.....	
<b>LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS</b>	
Londres, á la vista, cheque.....	38.000
Cambio medio.....	24,151
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

Boletín de Madrid — N.º 320

16 Noviembre 1918

Anexo N.º 1.—Pág. 649

# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Noviembre de 1918

Entre las islas Canarias y el golfo de Cádiz, se halla una borrasca importante (756 mm.), que produce en aquel archipiélago tiempo malo, y en Andalucía lluvias que van en aumento.

Por toda España se extiende la nubosidad y pierde firmeza el buen tiempo.

Dominan los vientos del cuadrante primero y la temperatura se mantiene relativamente suave.

La máxima de ayer fué de 23 grados en Pontevedra, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Burgos.

Hay marejada en el golfo de Cádiz.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las islas británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á empeorar el tiempo en las costas andaluzas y en las de Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

## Observaciones del día 14 de Noviembre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Hora	Barómetro en m. y 50°	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3.			
0 <sup>a</sup>	706. 8	10,1	89	NNE.....	1=Ventoliz.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 13,9
4	706. 6	8,5	90	NE.....	1=Idem.....	»	Despejado.	Idem mínima á la idem..... 7,8
8	706. 3	8,7	91	NNE.....	1=Idem.....	»	Idem	Idem máxima al Sol en el vacío..... 22,8
12	705. 0	13,2	72	SE.....	0=Calma.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 5,8
16	704. 5	13,6	57	SE.....	1=Ventoliz.....	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704. 5	11,0	86	ESE.....	1=Idem.....	»	Casi cubierto.	en las últimas veinticuatro horas..... 123

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo, de Pontevedra y su estación, bajo el tipo máximo de 4.197,50 pesetas anuales y demás condiciones de pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pontevedra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º de título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Pontevedra, el día 20 del indicado mes á las once horas.

Madrid, 6 de Noviembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

N-1012

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Soria y Tarazona (70 kilómetros), bajo el tipo máximo de 17.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General de Correos y en las oficinas de Correos de Soria, Zaragoza, Tarazona y Agreda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Santander, el día 11 del indicado mes, á las doce horas.

Madrid, 6 de Noviembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

N-1100

y Miedes (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Zaragoza y la de Calatayud, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Diciembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Zaragoza, el día 21 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 6 de Noviembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

N-1101

#### TELÉGRAFOS

Necesitando esta Dirección General arrendar en Córdoba un local para los servicios de la Administración principal de Correos y la Estación-Centro de Telégrafos, con viviendas para el Administrador principal, Jefe del Centro de Telégrafos, Conserje de Telégrafos y Ordenanzas de Correo, con situación para

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en caballo, entre las oficinas del Ramo, en Calatayud

depósito de material de línea, se publica el concurso público correspondiente, en virtud del Real decreto de 18 de Mayo de 1915, y con arreglo á los artículos 42 y 53 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, sujetándose á las bases siguientes:

1.ª No se admitirá ninguna proposición en que el precio del arrendamiento exceda de 12.000 pesetas anuales.

2.ª El arrendamiento será por tiempo de cinco años, continuando después por la tarta por tiempo indefinido, aviso de desahucio con tres meses de anticipación, ampliable por otros tres meses si la Administración lo necesitare para el completo desahucio del local.

3.ª Las obras que sea preciso ejecutar en los locales ofrecidos para la debida instalación de los servicios serán de cuenta del propietario.

4.ª El contrato de arrendamiento empezará á regir el día en que la Administración se haga cargo de los locales objeto de mismo.

5.ª El pago de alquileres se hará por trimestres vencidos por la Hacienda pública, con cargo por partes iguales, á los respectivos presupuestos de Correos y Telégrafos, mediante libramientos expedidos á nombre del propietario del local.

6.ª Las demás condiciones generales de arrendamiento serán las mismas que se designan en el modelo 38, que estará expuesto en las oficinas de Telégrafos de Córdoba, á las horas de despacho.

7.ª Las proposiciones, extendidas en papel del sello correspondiente, dirigidas al Ilmo. señor Director general de Correos y de Telégrafos, se presentarán en las oficinas del Jefe del Centro de Córdoba, sitas en la plaza de Séneca, número 12, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que finalizará á las catorce del último día.

8.ª A las doce del día siguiente al de finalizar el plazo de admisión de proposiciones, ó al otro si éste fuese festivo, tendrá lugar la apertura de pliegos ante el Jefe del Centro de Córdoba y dos funcionarios del mismo, en el despacho de aquél, asistidos de un Notario público que lavará el acta.

9.ª El Gobierno se reserva la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente, ó de rechazarlas todas, si así convinieren á sus intereses.

10. Los gastos de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* y *Diario de Avisos* de la provincia de Córdoba, serán de cuenta del propietario del local que sea aceptado, así como también los que originen el acto de celebración del concurso, el de escritura, una primera copia del papel del sello correspondiente y cuatro más simples.

Madrid, 2 de Noviembre de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

S—1099

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Diciembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del dique Sur del puerto de Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, cuyo prespues-

to de contrata es de doscientas veinticinco mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y seis céntimos (225.849,66).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 7 de Diciembre, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.259 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 12 de Noviembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del dique Sur del puerto de Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del dique Sur del puerto de Fuenterrabía (Guipúzcoa), cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas doscientas veinticinco mil ochocientas cuarenta y nueve y sesenta y seis céntimos (225.849,66).*

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previa el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GA-

CETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,50 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radica la obra, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata las que se fijan en la 15.ª condición, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán pariendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas siguientes hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á vencer intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Julio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos

de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

18. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señale la proposición más módica.

«Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

«En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. Las anualidades máximas para esta contrata serán las siguientes:

En el año 1918, treinta mil pesetas (30.000), y en los años 1919 y 1920 á noventa y siete mil novecientas veinticuatro pesetas y ochenta y tres céntimos (97.924,83).

16. Se tendrá en cuenta en esta contrata lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de Fomento de 27 de Julio último.

17. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de estas obras, según certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio, con fecha 4 de Julio último.

Madrid, 12 de Noviembre de 1918.—El Director general, L. Barcala. S—1098

## Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 5 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Diciembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para conservación de los kilómetros 320 al 322 y 352 al 364 de la carretera de Madrid á Portugal, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.352 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras dentro del año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Cáceres, Ciudad Real, Toledo, Córdoba, Sevilla y Huelva, desde el día de la fecha hasta el día 30 del corriente mes, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para conservación de los kilómetros 320 al 322 y 352 al 364 de la carretera de Madrid á Portugal, en la provincia de Badajoz», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 150 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para conservación de los kilómetros 320 al 322 y 352 al 364 de la carretera de Madrid á Portugal, de la provincia de Badajoz», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 150 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Badajoz, 9 de Noviembre de 1918.—El Gobernador.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 9 del mes actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para conservación de los kilómetros 320 al 322 y 352 al 364 de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su

cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, aumentando ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

8—

## Alcaldía Constitucional

### Daniel (Ciudad Real).

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 del actual, anunciase la subasta para arrendar la cobranza de los arbitrios establecidos en esta ciudad sobre las carnes frescas y saladas y por derecho de degüello de reses en el Matadero municipal durante los treinta y cinco meses que median desde 1.º de Febrero del año 1919 al 31 de Diciembre del 1921, ambos inclusive, bajo el tipo de 38.361,07 pesetas, los once primeros meses del arriendo y 40.000 pesetas por cada uno de los dos últimos años del mismo arriendo.

La subasta se celebrará el 18 del próximo mes de Diciembre, á las nueve y media, en esta Casa Consistorial, con arreglo al procedimiento marcado por la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y al pliego de condiciones, que dice:

### Condiciones.

1.ª Este Ayuntamiento arrendará por medio de subasta la cobranza de los arbitrios establecidos sobre las carnes frescas, saladas y caza mayor, y sobre el degüello de reses en este Matadero municipal, cuyos arbitrios se regulan por las Ordenanzas formadas al efecto por el Ayuntamiento, aprobadas por Real orden de 6 de Julio de 1914, y por lo establecido en el presente pliego.

La subasta se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, y los pliegos de proposición podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez á doce, desde el siguiente al en que se publique el anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

2.ª El tiempo del arriendo es de treinta y cinco meses, contados desde el 1.º Febrero de 1919 hasta el 31 de Diciembre de 1921, ambos inclusive.

3.ª El tipo para la subasta es de pesetas 38.361,07, por los once primeros meses del arriendo y 40.000 pesetas por cada uno de los años 1920 y 1921.

4.ª El procedimiento para el anuncio y celebración de la subasta, se ajustará al marcado por la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

5.ª El depósito previo para tomar parte en la subasta, y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante, serán el 5 y el 10 por 100, respectivamente, de la cantidad de 40.000 pesetas, que la Corporación municipal ha de percibir por cada una de las dos últimas anualidades.

6.ª Hecha la adjudicación definitiva, el rematante, dentro del plazo de diez días, presentará al señor Alcalde el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, y constituida ésta, el mismo rematante concurrirá á otorgar la escritura el día que se le señale, y si no cumpliera con esta condición quedará rescindido el contrato con las conse-



go de condiciones, que acepta, ofrece tomar a su cargo el arriendo de la cobranza de los arbitrios municipales establecidos en Daimiel sobre las carnes y degüello de reses en el Matadero municipal, por treinta y cinco meses, contados desde el 1.º de Febrero de 1919 hasta el 31 de Diciembre de 1921, ambas inclusive, en la cantidad de ... pesetas por los once primeros meses, y ... pesetas por cada uno de los dos últimos años.

(Fecha y firma del proponente.)

La anterior proposición será presentada bajo sobre cerrado, y en el anverso del citado sobre se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo de la cobranza de los arbitrios Municipales establecidos en Daimiel sobre las carnes y degüello de reses en el Matadero municipal, por los últimos once meses de 1919 y por los años 1920 y 1921.»

Daimiel, 11 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Sánchez. S—1094

### Octava inspección de Montes.

#### DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, y a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 10 de Agosto de 1916, he dispuesto señalar el día 27 de Diciembre del corriente año, a las doce de la mañana, para la celebración de la subasta doble y simultánea en la Alcaldía de Covalada y en las oficinas del Distrito forestal de Soria para la enajenación y venta en pública subasta de tipo a la subasta de reses, tronchados y derribados por los vientos, que existen en el monte Pinar de Covalada, equivalentes a 1.153 metros cúbicos, que se tasán en 14.989 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo a la subasta que se anuncia, para la que así como para la ejecución del aprovechamiento que se enajena regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Soria, número 115, correspondiente al día 25 de Septiembre de 1916 y en la *GACETA DE MADRID*, número 272, páginas 916 y 917, de 28 de Septiembre del mismo año.

Las proposiciones se harán durante la primera media hora del acto de la subasta, y se harán en pliegos, cerrados, extendidos en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que a continuación se inserta y deberán ir acompañadas de la carta de pago que acredite el ingreso del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja de Depósitos de Soria ó en la Depositaria de fondos municipales de Covalada.

Madrid, 11 de Noviembre de 1918.—El Inspector, Camps.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la *GACETA DE MADRID* ó en el *Boletín Oficial* de Soria, número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de 2.110 pinos, equivalentes a 1.153 metros cúbicos señalados para su enajenación en el monte Pinar de Covalada, número 125 del Catálogo de la provincia de Soria, se compromete a hacer la compra y aprovechamiento de los mencionados pinos por la cantidad de ... y con estricta sujeción al pliego de condiciones expuesto en las oficinas del Distrito forestal de Soria y en la Alcaldía de Covalada.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1104

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Delegación de Hacienda de la provincia de Soria.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito constituido en la Caja sucursal de esta provincia por D. Bernabé Sebastián, en nombre de D. Emilio del Moral, en 17 de Agosto de 1917, bajo los números 237 de entrada y 157 de registro, importante 142 pesetas 50 céntimos, para responder a los gastos de demarcación de la mina *Rosario*, en término de Magaña, se anuncia en este periódico oficial, a fin de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiera encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja de Depósitos, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto.

Soria, 13 de Noviembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Guillermo Montes. P—6726

### Recaudación de Contribuciones del pueblo de Lillo.

#### Contribución rústica.—Años 1900 al 1918.

D. Diego González y Benavente, Recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª María Antonia Muñoz Alcón, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha 19 de Octubre del actual año, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose satisfecho D.ª María Antonia Muñoz Alcón, en el plazo que al efecto se la concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra, en en el término de Lillo, Camino de la Guardia, mano izquierda; linda: al Mediodía y Oriente, D.ª Justa Díaz de Burgos; Poniente, Ramón Calvo; de caer tres fanegas, para trigo, equivalente a una hectárea 40 áreas y 91 centíareas.

Una tierra, en el término de Lillo, por el Carril del Altillajo, Cerro de los Artillares; linda: al Saliente, con otra de Francisco Dello; Mediodía, José María Muñoz Alcón; Poniente, Cirilo Rico, y Norte, Deogracias Fernández Crisanto; de caer 10 fanegas, para trigo, equivalente a cuatro hectáreas 61 áreas y 70 centíareas.

Lillo, 24 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Diego González. P—6657

### Agencia ejecutiva de Castilla de la Sierra.

D. Alberto de Juan Bellver, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de las Contribuciones e impuestos del Estado en el citado pueblo,

Hago saber: Que en expediente individual que se sigue por esta Agencia contra D.ª Antonia Valverde Herrera, se dictó, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Antonio Cabrera González, con respecto a las fincas subastadas, que son:

Una casa en esta ciudad, calle Mangrota Alta, número 37; linda: por la derecha de su entrada, con otra, número 39, de José Luis Hidalgo; por la izquierda, con la número 35, propiedad de la deudora, y espalda, con el cerro llamado de los Frailes; y

Otra casa en esta ciudad, calle Mangrota Alta, número 35; linda: por la derecha, con la número 37, de la deudora; izquierda, casa de Antonio M. Gallardo, y espalda, con el cerro llamado de los Frailes;

Por el importe de 639 pesetas cada una de las reseñadas fincas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura, cuyo acto tendrá lugar en esta ciudad, y ante el Notario que por turno le corresponda, tres días después del en que aparezca esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

«Notifíquese esta providencia al adjudicatario y deudor, requiriéndolos para que concurran a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y siendo la deudora de domicilio ignorado, se la notifica la transcrita providencia por medio del presente y con arreglo al artículo 142 de la vigente Instrucción para que pueda llegar a conocimiento de dicha deudora, de sus herederos y causahabientes.

Constantina, 26 de Junio de 1918.—El Agente, Alberto de Juan Bellver.

P—6630

### Agencia ejecutiva de la primera zona de Sueca.

D. Ramón Martí Pérez, Agente auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Sueca.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Juan Bautista Serra Fos, por débitos a la Hacienda pública, en concepto de utilidades préstamos hipotecarios procedentes de la Tesorería de Hacienda de Barcelona, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican a la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente a D. Juan Bautista Serra Fos, deudor por el concepto de utilidades-préstamos hipotecarios, procedentes de la Tesorería de Barcelona.»

Lo que se publica por el presente para que llegue a conocimiento de D. Manuel Linares Villalta, acreedor hipotecario de la finca adjudicada, como lo previenen los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Sueca, 29 de Octubre de 1918.—El Agente, Ramón Martí. P—6586

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación nominal de los señores Médicos que han obtenido Patente para ejercer su profesión en 1918, la que se publica en cumplimiento de lo que previene el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1890, que deberán tener en cuenta los señores Farmacéuticos conforme al artículo 5.º del mismo.

Número de la Patente.....	Clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS EN QUE RESIDEN	Número de la Patente.....	Clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS EN QUE RESIDEN
1	3. <sup>a</sup>	D. Rafael del Castillo.....	Albolote.	4	»	D. Francisco Gutiérrez.....	Illora.
1	3. <sup>a</sup>	Francisco Tegerizo Figueras	Aldeire.	1	3. <sup>a</sup>	Ramón Bustos Carrascosa..	Itrabo.
1	4. <sup>a</sup>	Francisco Nevot Rodríguez	Ahama.	1	4. <sup>a</sup>	Antonio Higuera Casbo .	Iznalloz.
2	4. <sup>a</sup>	Cristóbal Valero Valero....	Idem.	1	3. <sup>a</sup>	Gonzalo Castillo Carmona..	Jayena.
3	»	Miguel Ramos Maestre.....	Idem.	1	»	Francisco Mesa Buenhome	Lanjarón.
1	3. <sup>a</sup>	Rafael García Plaza.....	Alhendia.	1	»	José Moreno Pérez.....	Larales.
1	»	Mauricio García Navarrete..	Atquife.	1	5. <sup>a</sup>	Secundino Mata Moro.....	Loja.
1	»	Antonio García Noguera....	Almegijar.	2	»	Carlos Martínez de Tejada..	Idem.
1	4. <sup>a</sup>	Ricardo Carrillo de Albornoz	Almuñéscar.	3	»	Emilio Samaniego Rovira..	Idem.
2	»	Francisco Peramos Paniza	Idem.	4	»	Isidoro Carmona Pérez....	Idem.
3	»	José de la Peña Curouisy....	Idem.	5	»	Carlos Rodríguez García....	Idem.
1	3. <sup>a</sup>	Mariano Conde Malfar.....	Atarfe.	6	»	Adolfo Romero Guerrero..	Idem.
2	»	José Jiménez Gómez.....	Idem.	1	3. <sup>a</sup>	Emilio Eltravo Aionso.....	Mcivizar.
1	»	Elias Morena Utrilla.....	Bérchules.	1	5. <sup>a</sup>	Pedro Camino García.....	Montefrío.
1	»	Ricardo Mgaña Romero....	Busquistar.	2	»	Francisco Alba Vico.....	Idem.
1	»	José Hernández Carrillo....	Campotejar.	3	»	Celedonio Torres Alba.....	Idem.
1	4. <sup>a</sup>	Juan Gallardo Ruiz.....	Caniles.	4	»	Francisco Rico Pimentel....	Idem.
2	»	José Sanz Torres.....	Idem.	1	3. <sup>a</sup>	Diego Luzón Linde.....	Mantejicar.
1	3. <sup>a</sup>	Bernardino Domínguez Co-		1	3. <sup>a</sup>	Solano Seifa Adán.....	Montillana.
		rrera.....	Cariaca.	1	3. <sup>a</sup>	Salvador Crovetto Busta-	
1	»	Antonio Medina Avila.....	Cardela.			mante.....	Moraleda.
1	»	Fernando López Ruiz.....	Cástara.	1	2. <sup>a</sup>	Antonio Federico Páramos..	Motril.
1	»	Francisco Cifuentes.....	Castillejar.	2	5. <sup>a</sup>	Antonio García Vélez.....	Idem.
1	3. <sup>a</sup>	Juan Granero Benán.....	Castril.	3	»	Antonio Puertas Melero....	Idem.
1	»	José González Martínez....	Chauchina.	4	»	Francisco Díaz Pla.....	Idem.
1	»	Joaquín Ortega Enríquez...	Chite y Talará.	1	4. <sup>a</sup>	José Medina Sevilla.....	Orgiva.
1	»	Miguel García Sedeño.....	Churrriana.	2	»	Bernardino Domínguez Co-	
1	»	Diego Varela Pantas.....	Calomera.			rrera.....	Idem.
1	»	Luis Tovar Marín.....	Cójar.	1	3. <sup>a</sup>	Fernando Roldán Terrán...	Otura.
1	»	Luis López Quiñones.....	Dólar.	1	4. <sup>a</sup>	Ricardo González Tovar...	Padul.
1	»	Evaristo Pérez Carrillo....	Dúrcal.	2	3. <sup>a</sup>	Nicolás Banes Delgado....	Idem.
1	»	Luis Serval Fernández....	Focía.	1	3. <sup>a</sup>	Rafael Casares Martínez...	Pedro Martínez.
1	»	José Pareja Pareja.....	Fuente Vaqueros.	1	3. <sup>a</sup>	Eduardo Roca Sánchez....	Peza.
1	»	José González Sánchez....	Gor.	1	4. <sup>a</sup>	Conrado Arias Rioja.....	Puebla de D. Fadrique.
2	»	Juan Gómez Peral.....	Idem.	2	»	Pedro Pérez Llana.....	Idem.
1	»	Salustiano Fresno Sánchez..	Gorafe.	1	4. <sup>a</sup>	José Guiate Rodríguez...	Pinos Puente.
1	5. <sup>a</sup>	Fernando Méndez Rodríguez	Guadix.	2	»	José Casares Boscausa....	Idem.
2	»	Antonio Sánchez Bayo.....	Idem.	3	»	Rafael de la Torre Jiménez.	Idem.
3	»	José Pareja Sánchez.....	Idem.	1	3. <sup>a</sup>	Francisco Moreno López...	Purullena.
4	»	Benito Minagorra Cubero...	Idem.	1	3. <sup>a</sup>	José González Fernández...	Rubite.
5	»	Rafael Martínez Merino....	Idem.	1	3. <sup>a</sup>	Francisco Rodríguez Ortiz..	Salobrefia.
6	»	Luis de la Oliva Cano.....	Idem.	2	3. <sup>a</sup>	Salvador Villarrasa Pérez...	Idem.
1	3. <sup>a</sup>	Eugenio Alcántara Alcán-		1	3. <sup>a</sup>	Justo López Bonilla.....	Torvizcón.
		tara.....	Güéjar Faragút.	1	3. <sup>a</sup>	Alfonso Serrano Guadix...	Válor.
1	»	Arcado Burgos Canall.....	Güéjar Sierra.	1	3. <sup>a</sup>	José García Rodríguez....	Vélez Benaudalla.
1	»	José Moya Martínez.....	Huéneja.	1	3. <sup>a</sup>	Rutanio Maldonado Maldo-	
1	4. <sup>a</sup>	Regino Granero Moya.....	Huésca.			nado.....	Ventas de Huelma.
2	»	Pedro Bustos Salazar.....	Idem.	1	4. <sup>a</sup>	Eugenio Sánchez Quero....	Ugíjar.
3	»	Baldomero de la Fuente....	Idem.	2	3. <sup>a</sup>	Juan Sánchez Quero.....	Ugíjar-Chorín.
1	»	Juan Rojo Gómez.....	Illora.	1	3. <sup>a</sup>	Benigno Benito Murciano...	Zafarraya.
2	»	Felipe Fajardo Martín....	Idem.	1	3. <sup>a</sup>	Ventura Antonio Ortal....	Zújar.
3	»	Juan Gracia Pérez.....	Idem.	2	3. <sup>a</sup>	Juan Peralta Porcel.....	Idem.

**ANUNCIOS OFICIALES****Banco de España.**

El día 30 del corriente, á las once en punto de la mañana, se verificará el 42 sorteo de amortización de títulos de la deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 15 de Noviembre de 1918.—El Secretario general, O. Blanco-Rocío.

X—

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 811.716, de pesetas nominales 6.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 25 de Enero de 1917, á favor de D. Angel González y Rodríguez y D.<sup>a</sup> Josefina Sonzola y Álvarez, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Noviembre de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—2316

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 811.992 y 848.749, de pesetas nominales 32.500 y 55.000 en 4 por 100 Interior y 5 por 100 Amortizable, respectivamente, expedido por este Establecimiento en 29 de Enero de 1917 y 10 de Junio de 1918, á favor de D. Eduardo Merolillo Masera, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Noviembre de 1918.—El Vicesecretario, Isidoro Azcona.

X—2317

**Banco de España.****La Coruña.**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 28.697 y 28.121, expedidos por esta Sucursal en 3 de Enero de 1912 y 3 de Abril de 1918, á favor de D.<sup>a</sup> Marcela y D.<sup>a</sup> Dolores Maymó y Roig, indistintamente, por pesetas nominales 115.000 en 4 por 100 Interior, y 6.500 en cédulas del Ensanche del Ayuntamiento de La Coruña, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del pla-

zo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.<sup>o</sup> del Reglamento y 58 de las Instrucciones; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 19 de Octubre de 1918.—El Secretario, Alfredo Vilar.

X—2197

**Artigas y Compañía.**

Se convoca á los señores Accionistas para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de Noviembre, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Juan de Urbieto, 9, con objeto:

De deliberar y acordar, si procede, con arreglo á los artículos 23 I, 24 V, 25, 26 y demás, pertenecientes de nuestros Estatutos, sobre los siguientes puntos:

- Unificación de acciones.
- Modificación de Estatutos.

A los efectos de los artículos 12 y 15, el depósito de acciones podrá ser formalizado los días 25 á 29 del corriente, en nuestras oficinas, de cinco á siete de la tarde.

Madrid, 15 de Noviembre de 1918.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, Vistahermosa.

Se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de Noviembre, á las once de la mañana, en el domicilio social, Juan de Urbieto, 9, con objeto:

De examinar y aprobar, si procede, con arreglo al artículo 18 de los Estatutos, los balances, inventarios y cuentas generales del ejercicio.

A los efectos de los artículos 12, 15 y 20 de los Estatutos, el depósito de acciones y funcionamiento de oficinas para los señores Accionistas, serán de cinco á siete de la tarde, en los días laborables del 22 al 29 del corriente, ambos inclusive.

Madrid, 15 de Noviembre de 1918.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, Vistahermosa.

X—2313

**Delegación de Hacienda de Barcelona.**

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia en 9 de Noviembre de 1887, con los números 33.593 de entrada y 16.185 de registro, correspondiente al constituido por don José Castellar Dorda, Escribano del Juzgado de primera instancia de Mataró, en concepto de depósito á favor de D. Mateo Durán Pajados, por la cantidad de 1.200 pesetas, y á disposición de dicho Juzgado, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no tenga lugar pago alguno del referido depósito sino á la persona que la respectiva Autoridad designe, quedando el expresado resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, según dispone el ar-

tículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Barcelona, 29 de Octubre de 1918.—El Delegado de Hacienda, R. Eulate.

X—2318

**San Rafael (S. A.)****CONVOCATORIA**

Se ruega á los señores Accionistas de la sociedad anónima San Rafael, Fábrica de extracción de aceite de orujo, se sirvan concurrir á la Junta general ordinaria que, con arreglo al artículo 22 de sus Estatutos, se ha de celebrar el 23 del corriente, á las tres de su tarde, en el local de la fábrica, camino de Armilla, barriada de San Rafael (Granada), para la aprobación del inventario y balance general practicado el 31 de Octubre anterior.

Granada, 12 de Noviembre de 1918.—El Presidente, Antonio Martínez Escobar.

X—2315

**Canal de Isabél II.****COMISARÍA REGIA**

Anunciado en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, fecha 21 de Septiembre último, el extravío de la certificación número 1.439 del libro O. 3., expedida por la Comisaría regia del Canal de Isabél II á favor de D. Germán, don Isidro y D. Augusto López y Cañota, importante 24 hectolitros de agua (equivalentes á tres cuartillos de real fontanero), para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, á fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 9 de Noviembre de 1918.—El Comisario regio, Conde de Esteban Collantes.

X—2314